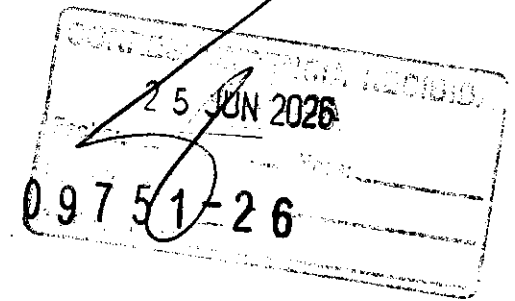




Secretaría Distrital
de Seguridad y
Convivencia

Barrancabermeja, Junio de 2026.

Doctor
DAYRON AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja



Asunto: Remito ACTA ACLARATORIA 01 A LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DEL TRÁMITE FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25.

Atento saludo,

Me permito remitir original del ACTA ACLARATORIA 01 A LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DEL TRÁMITE FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25, suscrito con el contratista GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S.

Lo anterior para su archivo y demás trámites pertinentes.

Atentamente,

a
BRYAN EDUARDO RAMÍREZ ALIPIO
Secretario Distrital de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ACTUACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrei A. Díaz Solano- CPS Abog Esp SDSC		Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Secretaría Distrital
de Seguridad y
Convivencia

ACTA ACLARATORIA 01 A LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DEL TRÁMITE FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25.

CONTRATO N°:	5009-2025
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S
NIT	901.360.184-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ
C.C. N°:	1.096.216.814
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, INSUMOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS PARA CADA LOTE (LOTE 2).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000) INCLUIDO IVA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	SEIS (6) DÍAS CALENDARIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y UN (41) DÍAS.
ACTA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN 01:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO 01:	28 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN 02:	27 DE MARZO DE 2026
REINICIO 02:	13 DE ABRIL DE 2026
PRÓRROGA 01:	02 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA 02:	18 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION ACTUALIZADA:	23 DE ABRIL DE 2026

En Barrancabermeja, entre los suscritos a saber, por un lado en calidad de **CONTRATANTE** el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**, representados en esta instancia por parte de la Señora **BRYAN EDUARDO RAMÍREZ ALPIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.205.383, actuando en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia, nombrado según Decreto de Nombramiento No. 657 de 2025 y posesionado a través del Acta de Posesión 097 del 11 de noviembre de 2025, en su calidad de **SUPERVISOR** y **ORDENADOR DEL GASTO** de la **CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25**, facultado para suscribir actuaciones contractuales conforme lo prevé el artículo tercero del Decreto Distrital 002 de 2026; y por el otro en calidad de **CONTRATISTA** la Sociedad Comercial **GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S**, identificado con el NIT 901.360.184-9 y representado legalmente por parte de la Señora **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.216.814; nos hemos reunido para suscribir la presente, se reunieron a fin de suscribir la siguiente; nos hemos reunido para suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA 01 A LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DEL TRÁMITE FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25**, esto conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que, el día 12 de diciembre de 2025, se suscribió a través de SECOP II el CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta. 2) Que, el 26 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio. 3) Que, se identificó la existencia de una serie de yerros de digitación en varios documentos contractuales que integran el expediente del contrato, así como de los documentos que integran el trámite final y de liquidación. 4) Que, entonces, se considera oportuno y necesario dar corrección a los errores de redacción y transcripción hallados, por lo que las partes de común acuerdo deciden suscribir **ACLARATORIO** el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO**: Aclarar los errores de digitación encontrados en varios documentos contractuales que integran el expediente del contrato, así como de los documentos que integran el trámite final y de liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA- ACLARATORIO**: ACLARAR lo siguiente: 1) **ACTA DE REINICIO 01**: Se aclara que: 1) El periodo de la suspensión 01 fue de DOS (2) MESES. 2) Se aclara que el contrato al que corresponde en encabezado es el contrato de número 5009-25. 2) **ACTA DE SUSPENSIÓN 02**:



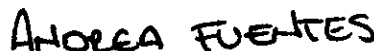
Secretaría Distrital
de Seguridad y
Convivencia

Se aclara que la fecha de terminación del contrato corresponde al 6 de abril de 2026. 3) **ACTA DE REINICIO 02:** Se aclara que: 1) El contrato al que corresponde en encabezado es el contrato de número 5009-25. 2) Se aclara que el período de suspensión del acta de suspensión 01 corresponde a DOS (2) MESES CALENDARIOS. 4) **ACTA DE PRÓRROGA 01:** Se aclara el considerando 4 en el sentido de que la suspensión fue por VEINTE (20) DÍAS. 5) **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 5009-25:** Se aclara que el RP consignado en el numeral 4- Ejecución precontractual corresponde al RP número 25-10556. 6) **CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL- INFORME DE CONTRATISTA:** Se aclara que el número de cédula del contador que suscribió el documento es 28.393.382. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás aspectos y documentos no aclarados de los documentos que integran el expediente contractual y del trámite final y de liquidación, se entenderán incólumes. El presente aclaratorio se suscribe en Barrancabermeja el 25 de junio de 2026, por las partes así:

Por el Supervisor y ordenador del gasto

Por el contratista,


BRYAN EDUARDO RAMÍREZ ALIPIO
Secretario Distrital de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja


MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ
C.C. No. 1.096.216.814
R/L GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S
NIT No 901.360.184-9

ACTUACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrei A. Diaz Solano- CPS Abog Esp SDSC		Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE RUPO EMPRESARIA
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)**

Barrancabermeja, 27 de Abril del 2026

Señor
EDUARDO RAMIREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Distrito de Barrancabermeja

Asunto: CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL CONTRATO 5009-25 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, INSUMOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS PARA CADA LOTE (LOTE 2)

Yo, MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 1.096.216.814 de Barrancabermeja, en mi condición de Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS identificada con Nit 901360184-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, KAREN YADITH CHAVEZ NORIEGA identificado con C. C. No. 28.393.382 de SAN MIGUEL, y con Tarjeta Profesional No. 249442-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS identificada con Nit 901.360.184-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANDREA FUENTES

MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ
CC. 1.096.216.814
R.L GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS

KAREN YADITH CHAVEZ NORIEGA

KARENT YADITH CHAVEZ NORIEGA
CC. 28.393.382
TP 249442-T

(+57) 301 403 3541

contratacionmonsaingsas@gmail.com
Calle 52 #14- 64 Barrio Colombia

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS identificado(a) con Nit No. 9013601849, quien es titular de la cuenta No. 570146270146864 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
570146270146864	Cuenta Ahorros	Vigente	2020/12/17	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 16 de Junio de 2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Banco Davivienda S.A.

S.GEN.0230-2026

Barrancabermeja, 23 de junio de 2026

*Sec. Seguridad
junio 23/26*

Señores,
AREA DE CONTABILIDAD
Distrito de Barrancabermeja

Dr.
BRYAN EDUARDO RAMIREZ
Secretaria de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Asunto: Aclaración sobre el objeto del contrato 5008-2025 y 5009-2025

Teniendo en cuenta las comunicaciones surtidas en el transcurso de la semana pasada y la presente. Me permito comunicar formalmente la posición de la Secretaría General frente al inconveniente con respecto a la cuenta de pago del contrato **5008-2025** cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIONES, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, INSUMOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS PARA CADA LOTE (LOTE 1) y **5009-2025** cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIONES, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, INSUMOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS PARA CADA LOTE (LOTE 2)

1. En el mes de diciembre de 2025, en la Secretaría General se radicaron tres requerimientos, los cuales fueron analizados jurídica y presupuestalmente estableciendo que por economía procesal y en vista de que estábamos a portas de finalizar la vigencia fiscal se convino unificarlos y adelantar el proceso en tres lotes, lo cuales dieron como resultado tres contratos independientes, entre esos los contratos 5008-2025 (LOTE 1) y 5009-2025 (LOTE 2).
2. El día lunes 15 de diciembre se remitió vía **correo electrónico a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, la documentación requerida y establecida por la Secretaría de Hacienda para todos los procesos contractuales, con el fin de que dicha área fungiendo como supervisor del contrato realizará los trámites para la expedición del Registro Presupuestal - RP.
3. En el marco de las revisiones adelantadas, se ha evidenciado que el Registro Presupuestal (RP) fue solicitado y expedido con el mismo objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), mientras que el objeto del contrato difiere de ambos. Esta inconsistencia ha generado inconvenientes en el área de contabilidad para la recepción y trámite de la cuenta correspondiente a los contratos No. 5008-2025 y 5009-2025.
4. Frente a dicha situación se han trasladado obligaciones a la Secretaria General respecto al inconveniente presentado, por tal motivo y de manera formal indicamos los siguiente:
 - En el marco de la contratación estatal, la obligación que da lugar al registro presupuestal es el contrato adjudicado, razón por la cual el RP debe guardar correspondencia directa con el objeto, alcance y valor del contrato, en tanto materializa el compromiso de recursos para su



Calle 52 N°. 27-25. Barrio Galán, piso 2.



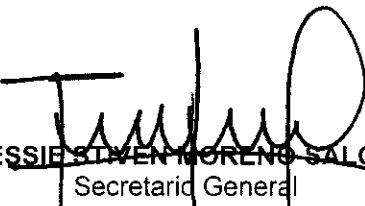
ejecución. En este sentido, el CDP cumple una función previa de reserva de recursos, la cual puede estructurarse con un objeto general o amplio, especialmente en procesos que agrupan varios componentes o se adelantan por lotes, mientras que el RP se expide sobre una obligación concreta y determinada es decir el contrato (objeto y valor contratado).

- En las respectivas cartas de aceptación de la oferta, así como en las minutas electrónicas de los contratos, se deja expresa constancia de que los contratos No. 5008-2025 y 5009-2025 cuentan con el debido respaldo presupuestal, identificado a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-8060 (CTO 5008-2025) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-8059 (CTO 5009-2025)**, el cual ampara la apropiación de los recursos necesarios para su ejecución. En dichos documentos contractuales se establece de manera clara la fuente de financiación y la imputación presupuestal correspondiente, garantizando la existencia de recursos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de ejecución presupuestal.
- La Secretaría General ha adelantado en diversas oportunidades procesos de unificación de requerimientos con el fin de contratar por lotes, en aplicación del principio de economía procesal, sin que se hayan presentado inconsistencias como la actualmente evidenciada. A manera de antecedente, se destaca el contrato No. 4955-2025, mediante el cual se consolidaron siete (7) requerimientos y sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en un solo proceso contractual, dando lugar a un único contrato y su correspondiente Registro Presupuestal (RP), sin que se generaran inconvenientes en su trámite o ejecución.

En conclusión, es importante precisar que la Secretaría General adelantó de manera adecuada la etapa precontractual, en cumplimiento de las funciones inherentes al ordenador del gasto, observando las disposiciones legales y los principios que rigen la contratación estatal. En ese sentido, se informa al área de contabilidad que el proceso, tanto en su etapa precontractual como contractual, se surtió adecuadamente, y que los **Contratos No. 5008 de 2025 y 5009 de 2025** cuenta con el debido respaldo presupuestal, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-8060 y 25-8059 respectivamente**, que ampara los recursos necesarios para su adjudicación. Lo anterior se indica para que se proceda con el respectivo trámite de la cuenta.

Quedamos atentos a cualquier colaboración que se requiera.

Cordialmente,


JESSIE STEVEN MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Abg. CPS - Secretaria General – Angelica Maria Martinez		Junio de 2026

